

Apartado, Colombia, 28 de agosto de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señora,
ARLEIDYS TATIANA MENDOZA LICONA
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página electrónica o acceso al público de auto de mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 11EE2023710504500000162
Querellante: ARLEY TATIANA MENDOZA LICONA
Querellado: SOLUCIONES LOGISTICAS PATRICIA PEÑARANDA

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencia, me permito comunicar el **Auto No. 00174 del 09 de agosto de 2023**, por medio del cual se comunica que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por la señora ARLEIDYS TATIANA MENDOZA LICONA y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023710504500000162 de 2023, contra de SOLUCIONES LOGISTICAS PATRICIA PEÑARANDA, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Uraba – Grupo PIVC - RCC

Anexo(s): Auto 00174 de 2023 en (1 folio)



ID-15037128

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
INSPECCION DE TURBO**

Radicación: 11EE2023710504500000162
Querellante: ARLEIDYS TATIANA MENDOZA LICONA
Querellado: SOLUCIONES LOGISTICAS PATRICIA PEÑARANDA-TURBO

AUTO DE TRÁMITE No 00174

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

APARTADÓ, (09 DE AGOSTO DE 2023)

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** al querellado SOLUCIONES LOGISTICAS PATRICIA PEÑARANDA-TURBO, que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por ARLEIDYS TATIANA MENDOZA LICONA, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social